

LEY 2381 DEL 16 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley establece un Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte, basado en pilares de solidaridad, contribución y ahorro voluntario. Su objetivo es garantizar un sistema sostenible, equitativo y eficiente que permita a los colombianos contar con protección económica durante su vejez o en caso de incapacidad, asegurando el acceso universal y respetando las particularidades de las diferentes poblaciones.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Estructura del sistema:

- **Pilar Solidario:** Apoya a personas en pobreza extrema y vulnerabilidad con una renta básica solidaria financiada por el Estado.

- **Pilar Semi contributivo:** Beneficia a quienes no alcanzan los requisitos para una pensión contributiva, ofreciendo rentas vitalicias.

- **Pilar Contributivo:** Dirigido a trabajadores dependientes e independientes, incluye componentes de prima media y ahorro individual.

- **Pilar de Ahorro Voluntario:** Promueve ahorros adicionales para complementar la pensión.

2. Principios del sistema: Universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad financiera, enfoque de género, inclusión y especial protección para población rural y étnica.

3. Beneficios del sistema:

- Pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes.

- Renta básica solidaria para mayores sin ingresos.

- Renta vitalicia en el pilar semi contributivo.

- Ahorro voluntario como complemento de la pensión.

4. Garantiza la inclusión de poblaciones vulnerables, mujeres, comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rurales.

5. Asegura la sostenibilidad del sistema mediante aportes obligatorios, subsidios estatales y ahorro individual, con un enfoque en la sostenibilidad financiera a largo plazo.

6. Introduce beneficios fiscales y ajustes en la distribución de aportes, con tasas progresivas según los ingresos.

7. Colpensiones y administradoras privadas gestionarán los recursos, garantizando transparencia, rentabilidad y cumplimiento.

8. Actualiza y consolida disposiciones de leyes anteriores relacionadas con pensiones y beneficios sociales, asegurando una transición ordenada.

9. Promueve la equidad intergeneracional y la reducción de las brechas sociales, fortaleciendo el tejido social y económico del país.

